

Dirección General Adjunta de Tecnología, Reglamentación y Servicios

A00.310/089/2018

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2018

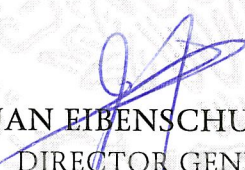
Notificación de resultado de la revisión quinquenal
de la NOM-022/3-NUCL-1996

LIC. ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y DIRECTOR
GENERAL DE NORMAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, específicamente en sus párrafos segundo, tercero y cuarto, y en cumplimiento a lo establecido en las fracciones I, II y XI del artículo 50 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, la fracción XIII del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y artículos 8 fracción XV, 42 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, adjunto envío a usted la notificación del resultado de la revisión quinquenal efectuada en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias a la Norma Oficial Mexicana NOM-022/3-NUCL-1996 "Requerimientos para una instalación para el almacenamiento definitivo de desechos radiactivos de nivel bajo cerca de la superficie. Parte 3, Construcción, Operación, Clausura, Post-clausura y Control Institucional".

Sin otro particular, aprovecho este conducto para reiterar a usted la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

ATENTAMENTE


ING. JUAN EIBENSCHUTZ HARTMAN
DIRECTOR GENERAL Y
PRESIDENTE DEL CCNN DE SEGURIDAD
NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

C.c.p. Lic. Fernando Zendejas Reyes. - Subsecretario de Electricidad. SENER.
Lic. Claudia Sama Álvarez.- Directora de Normalización. Dirección General de Normas. SE.


SE
SECRETARÍA DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS
15 NOV 2018
OFICIA DE PARTES
RECIBIDO
SL/33

SECRETARÍA DE ENERGÍA

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

NOTIFICACIÓN AL SECRETARIADO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
NORMALIZACIÓN SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN QUINQUENAL DE LAS NORMAS
OFICIALES MEXICANAS QUE SE INDICAN, PREVISTA POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY
FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN

RATIFICACIÓN:

Ratificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-022/3-NUCL-1996 "Requerimientos para una instalación para el almacenamiento definitivo de desechos radiactivos de nivel bajo cerca de la superficie. Parte 3, Construcción, Operación, Clausura, Post-clausura y Control Institucional", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999. Fecha de entrada en vigor el 15 de enero de 1999. Fecha de la primera notificación el 15 de enero del 2004. Fecha de la segunda notificación el 15 de enero de 2009. Fecha de tercera notificación el 15 de enero de 2014.

Justificación Técnica: Como resultado del consenso del Subcomité de Desechos Radiactivos, y tomando como base la experiencia en la aplicación de la Norma Oficial Mexicana, se ha considerado necesaria su ratificación por persistir los requerimientos de seguridad tanto a nivel nacional como internacional, respecto a la construcción, operación, clausura, post-clausura y control institucional de una instalación para el almacenamiento definitivo de desechos radiactivos de nivel bajo cerca de la superficie, con la finalidad de salvaguardar la seguridad de la población, del ambiente, de las generaciones futuras y del personal que laborará en este tipo de actividades.

Justificación Legal: Las atribuciones y responsabilidades establecidas en los artículos: 33 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 38 fracción II, 40 fracciones I y XVII y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 18 fracción III y 50 fracciones I, III, y XI de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 1, 2, 3, 4, 202, 203 y 210 del Reglamento General de Seguridad Radiológica; 39 y 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 2 inciso F fracción I, 8 fracción XV y 42 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Organismo encargado de vigilar y de realizar la evaluación de la conformidad de la norma: La Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.